



Dirección General
de Ordenación e Inspección
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
RONDA DE SEGOVIA Nº 52, 2ª PLANTA
28005 - MADRID

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, por el que se establece el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, vista la solicitud presentada por la empresa de referencia para ampliación de actividad y cambio de domicilio social/industrial en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y una vez comunicada dicha solicitud a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, se informa que:

La empresa INDITECAR BOX, S.L. queda inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social INDITECAR BOX, S.L.	NIF B86531407
Domicilio Social CL. DE LOS FRAILES Nº 23 28814 DAGANZO DE ARRIBA MADRID	
Domicilio de la Industria CL. DE LOS FRAILES Nº 23 28814 DAGANZO DE ARRIBA MADRID	
Número de Registro Sanitario 39.004977/M	
Actividades de la Industria 39 - MATERIALES Y OBJETOS EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS 1 - FABRICACION Y/O ELABORACION Y/O TRANSFORMACION 05 - PAPELES Y CARTONES	



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 07/701808.9/15 Fecha: 30/04/2015 07:54

Registro de la Consejería de Sanidad
Registro Consejería de Sanidad (Aduana)
Destino: INDITECAR BOX, SL



Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
RONDA DE SEGOVIA, 52 - 2º
28005 MADRID

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria
INDITECAR BOX, S.L.

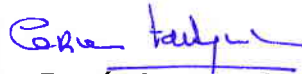
en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con el número:

39.004977/M

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) Someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) A cumplir con las previsiones en materia de trazabilidad que recoge el artículo 18 del Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 28 de enero, y singularmente poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que hayan suministrado sus productos y poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.

MADRID, 29 DE ABRIL DE 2015
LA JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS
OFICIALES DE SALUD PÚBLICA


Carmen Fernández Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc.) o cese de la actividad debe ser comunicado al SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA